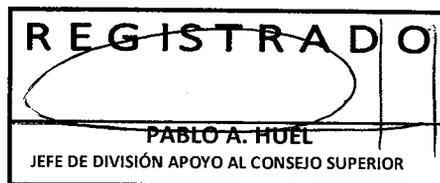




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución N° 46/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que por Resoluciones de Consejo Superior N° 547/2014 y 548/2014 se les otorgó prórroga de validez de trabajos prácticos.

Que un grupo de estudiantes rindieron todas o la mayoría de las asignaturas por las cuales solicitaron la excepción.

Que otro grupo no rindió la excepción solicitada.

Que estos adeudan pocos finales para concluir la carrera.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

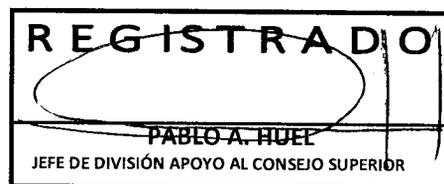
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 46/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Refrendar la Resolución N° 46/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, que no rindieron prórroga anterior, y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional San Nicolás, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 983/2015

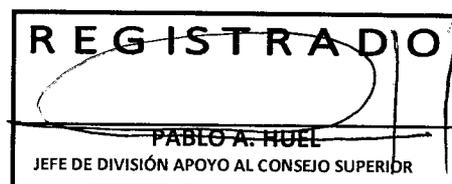
UTN
fns

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLIER  
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 983/2015

FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS

ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
6316	AGATIELLO, Gerardo	Ingeniería Mecánica	Instalaciones Industriales Máquinas de Elevación y Transporte Elementos de Máquinas
8649	CANDIA, Graciela	Ingeniería Metalúrgica	Aleación de Metales No Ferrosos Procesos de Reducción y Aceración Soldadura Conformación Plástica Pulvimetalurgia
7878	FERNÁNDEZ TORRES, Walter	Ingeniería Electrónica	Proyecto Final
6706	HOYO, Pablo	Ingeniería Mecánica	Mantenimiento Máquinas de Elevación y Transporte Proyecto de Máquinas
8616	PASQUALI, Juan Andrés	Ingeniería Industrial	Comercio Exterior
7478	PIANA, Julieta	Ingeniería Metalúrgica	Proyecto Final
6792	VIDAL, Mauro	Ingeniería Industrial	Comercio Exterior
5434	VILLARRUEL, Cristian	Ingeniería Electrónica	Técnicas Digitales III Control Lineal Avanzado y No Lineal



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



**ANEXO II**

**RESOLUCIÓN N° 983/2015**

**FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS**  
**ESTUDIANTES, QUIENES NO RINDIERON LA EXCEPCIÓN ANTERIOR, CON**  
**PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS**

<b>LEG. N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>CARRERA</b>	<b>ASIGNATURAS</b>
6965	BATTISTON, Federico	Ingeniería Electrónica	Proyecto Final
7825	BEDINI, Juan Manuel	Ingeniería Electrónica	Práctica Supervisada Proyecto Final
7869	DURÁN, Julio Ricardo	Ingeniería Electrónica	Práctica Supervisada Proyecto Final
6120	MARCHEI, Andrés	Ingeniería Electrónica	Proyecto Final
8131	ORTÍZ, Flavio Leandro	Ingeniería Electrónica	Práctica Supervisada (*) Proyecto Final
6623	SERRA, Pedro	Ingeniería Electrónica	Técnicas Digitales III